

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 777-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Diciembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Solicitud de Adquisición y/o Contratación - SAC N°222-2013-SGL-MVES de la Unidad de Logística, el Memorando N°417-2013-ULG-OGA/MVES y el Informe N° 0502-2013-ULG-OGA/MVES de la Unidad de Logística; el Memorando N°423-2013-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 575-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoria Juridica y el Informe N° 402-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para Convocar a un Proceso, señala: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)";

Que, de acuerdo al articulo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección";

Que, mediante Resolución de Alcaldia Nº 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero central de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al ejercicio 2013;

Que, mediante Solicitud de Adquisición y/o Contratación - SAC N° 222-2013-SGL-MVES, de fecha 29.11.2013, la Unidad de Logística, requiere la Adquisición de Combustible DIESEL B5 por un periodo de 01 año para las diferentes unidades orgánicas de este corporativo edil, solicitud que cuenta con el V.B. de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorando Nº 417-2013-ULG-OGA/MVES, la Unidad de Logistica, en merito a lo requerido en el considerando anterior, solicita a la Unidad de Presupuesto, informe si existe Disponibilidad Presupuestal, para la Adquisición de Combustible DIESEL B5, según lo requerido con SAC N° 222-2013-SGL- MVES;

Que, con Memorando Nº423-2013-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestaria en la cadena funcional programática pertinente, para la siguienteadquisición: Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50, para las unidades vehiculares de la Entidad, por el importe total de S/. 4'008,202.10 Nuevos Soles;

Que, con Informe Nº 0502-2013-ULG-OGA/MVES, la Unidad de Logistica, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2013, del siguiente proceso: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", por el periodo de un (01) año, por el monto de S/. 4 008,202.10 Nuevos Soles:

Que, con Informe N° 575-2013-OAJ-MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la inclusión de la Adquisición requerida, señalando que es viable la aprobación de la Vigésima Primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones vigente; asimismo, con Informe N° 402-2013-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin que se proceda con emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente:



Mo Bo Berenda S

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Estando a lo expresado, y en uso de facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Vigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2013, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2013, debiéndose incluir el siguiente proceso de selección:

INCLUSIÓN:

| N° REF | TIPO DE PROCESO DE SELECCION | OBJETO | DESCRIPCION | FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA | MONTO (S/.) | FUENTE DE FTO |
|-----------|---------------------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------------|--|
| 61 | LICITACIÓN PÚBLICA | ADQUISICIÓN | "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL BS 5-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", por un período de Un (01) año | DICIEMBRE | 4 008,202 10 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS/RECURSOS DETERMINADOS |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la Página Web de la Municipalidad y comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Logística y a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnológica de la Información y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SEORETARIA GENERAL Municipalitad Distritul de Villa El Salvador

Guido Iñido Peralta

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia